

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089748

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la resolución de los procedimientos que declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico. En el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los correspondientes procedimientos obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	46399023L	5133206944

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089749

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la resolución de los procedimientos que declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico. En el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los correspondientes procedimientos obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APellidos y Nombre	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	46159644R	5133131899

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089697

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la iniciación de los procedimientos para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes procedimientos obran en las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico mencionada, ante la cual podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOE para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de su conocimiento, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alegaciones y/o aportado pruebas, se dictarán las resoluciones que en derecho procedan.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	X4346620B	5133395900

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089701

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la iniciación de los procedimientos para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes procedimientos obran en las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico mencionada, ante la cual podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOE para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de su conocimiento, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alegaciones y/o aportado pruebas, se dictarán las resoluciones que en derecho procedan.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45100037G	5133146888

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089742

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la resolución de los procedimientos que declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico. En el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los correspondientes procedimientos obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	10212844Q	5133350266

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089703

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la iniciación de los procedimientos para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes procedimientos obran en las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico mencionada, ante la cual podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOE para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de su conocimiento, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alegaciones y/o aportado pruebas, se dictarán las resoluciones que en derecho procedan.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	X8920342E	5133390333

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089744

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la resolución de los procedimientos que declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico. En el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los correspondientes procedimientos obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45111722M	5133210833

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089743

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la resolución de los procedimientos que declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico. En el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los correspondientes procedimientos obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45106433Y	5133158966

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089750

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la resolución de los procedimientos que declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico. En el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los correspondientes procedimientos obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45123974K	5133090677

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089704

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la iniciación de los procedimientos para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes procedimientos obran en las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico mencionada, ante la cual podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOE para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de su conocimiento, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alegaciones y/o aportado pruebas, se dictarán las resoluciones que en derecho procedan.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APellidos y nombre	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45106650Q	5133293122

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089702

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la iniciación de los procedimientos para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes procedimientos obran en las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico mencionada, ante la cual podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOE para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de su conocimiento, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alegaciones y/o aportado pruebas, se dictarán las resoluciones que en derecho procedan.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45108473E	5133259422

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089746

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la resolución de los procedimientos que declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico. En el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los correspondientes procedimientos obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45121039F	5133148266

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089698

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la iniciación de los procedimientos para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes procedimientos obran en las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico mencionada, ante la cual podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOE para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de su conocimiento, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alegaciones y/o aportado pruebas, se dictarán las resoluciones que en derecho procedan.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45113264Y	5133314033

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089694

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la iniciación de los procedimientos para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes procedimientos obran en las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico mencionada, ante la cual podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOE para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de su conocimiento, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alegaciones y/o aportado pruebas, se dictarán las resoluciones que en derecho procedan.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45116839Q	5133337944

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089747

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la resolución de los procedimientos que declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico. En el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los correspondientes procedimientos obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45114344M	5133341377

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089696

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la iniciación de los procedimientos para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes procedimientos obran en las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico mencionada, ante la cual podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOE para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de su conocimiento, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alegaciones y/o aportado pruebas, se dictarán las resoluciones que en derecho procedan.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45096262R	5133142944

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089751

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la resolución de los procedimientos que declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico. En el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los correspondientes procedimientos obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	01648936C	5133090644

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089700

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la iniciación de los procedimientos para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes procedimientos obran en las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico mencionada, ante la cual podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOE para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de su conocimiento, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alegaciones y/o aportado pruebas, se dictarán las resoluciones que en derecho procedan.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	46160106A	5133255366

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089693

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la iniciación de los procedimientos para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes procedimientos obran en las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico mencionada, ante la cual podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOE para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de su conocimiento, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alegaciones y/o aportado pruebas, se dictarán las resoluciones que en derecho procedan.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APellidos y nombre	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45110909C	5133259766

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.

ID: N2600089699

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la iniciación de los procedimientos para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes procedimientos obran en las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico mencionada, ante la cual podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOE para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de su conocimiento, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alegaciones y/o aportado pruebas, se dictarán las resoluciones que en derecho procedan.

Ceuta, 6 de febrero de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45116727L	5133258233